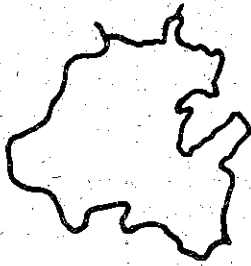


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Agosto de 1997.

Núm. 31

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 155/97-14-T.S.A., 263/96-14, 371/95-14, 466/96-14 y 521/96-14.

Págs. 1 - 5

Decreto Municipal No. 3.- Por el que se crea la Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 6 - 7

Decreto Municipal No. 4.- Por el que se crea la Comisión del Servicio Público de Limpia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 8 - 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12 - 27

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales", relativa al expediente número 155/97-14-T.S.A., -- correspondiente al poblado de "SAN NICOLAS CUATZONTLA", Municipio de "JUAREZ HIDALGO", en el Estado de Hidalgo; dictada el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

RESUELVE

" PRIMERO.- Es procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por la comunidad denominada -- " "San Nicolás Cuatzontla", Municipio de "Juárez Hidalgo", Estado de "Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor de la comunidad denominada "San Nicolás Cuatzontla", Municipio de "Juárez Hidalgo", Estado de Hidalgo; una superficie total de 1075-63-03.78 hectáreas (mil-- "setenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas,----- "tres centiáreas, setenta y ocho miliáreas) de terrenos en general, -

"libres de todo conflicto. Mismos que han quedado precisados en el --
"Considerando Sexto de esta resolución, la cual, será para beneficiar
"a ciento cincuenta y cinco comuneros capacitados que aparecen enlis-
"tados en el Considerando Cuarto de la presente sentencia.

" TERCERO - La superficie que se reconoce y titula en favor de
"la comunidad denominada "San Nicolás Cuatzontla", Municipio de - - -
"Juárez Hidalgo", Estado de Hidalgo; deberá ser localizada de acuerdo
"con los trabajos técnicos y con el plano proyecto, aprobado por el -
"Cuerpo Consultivo Agrario el nueve de marzo de mil novecientos noven
"ta y cuatro.

" CUARTO.- Se declara que los derechos relativos a la superfi-
"cie que se reconoce y titula, a la comunidad que nos ocupa, son ina-
"lienables, imprescriptibles e inembargables.

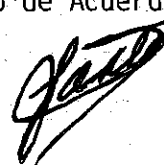
" QUINTO.- Como consecuencia de la procedencia de la acción de
"Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, expídanse los co --
"rrespondientes certificados agrarios a los comuneros capacitados; --
"mencionados en el Considerando Cuarto de este fallo.

" SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 363-
"de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase copia certificada de-
"esta resolución al Registro Agrario Nacional para los efectos de su-
"inscripción y anotación respectiva y al Registro Público de la Pro-
"piedad y del Comercio, correspondiente.

" SEPTIMO.- Publíquese ésta sentencia en el Diario Oficial de -
"la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y los
"Puntos Resolutivos, fíjense, en los estrados de este Tribunal.

" OCTAVO.- Ejecútese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos
que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Controversia Agraria", relativa al-
expediente número 263/96-14, correspondiente al Poblado de "TULA DE - - --
ALLENDE, Municipio de "TULA DE ALLENDE", en el Estado de Hidalgo; dictada-
el once de junio de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unita-
rio Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

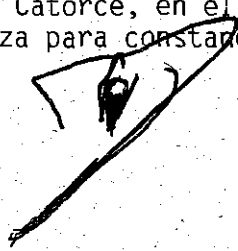
" PRIMERO.- Se declara procedente la acción restitutoria intentada-
"por ZENON LUIS RODRIGUEZ MONTUFAR, al justificar los extremos de su ac --
"ción.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, se condena a VALENTIN NOGUERA - - - -
"MORALES, a desocupar y entregar la unidad de dotación, a su titular - - -
"ZENON LUIS RODRIGUEZ MONTUFAR; del poblado denominado "Tula de Allende",-
"Municipio de "Tula de allende", Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Registro Agrario-Nacional; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y a las partes, personalmente.

" CUARTO - Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -- VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia dictada el 12 de junio de 1997, por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente agrario núm. 371/95-14, correspondiente al poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente DOLORES AVILA MEZA, del poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular FRANCISCO MONTAÑO AVILA, del poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 2179305 en favor de DOLORES AVILA MEZA, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios FRANCISCO MONTAÑO AVILA, del poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 2179305

"CUARTO.- Remítase copia de esta resolución a la Delegación ESTATAL del Registro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 2179305 y la expedición del certificado de derechos agrarios en favor de DOLORES AVILA MEZA.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número 466/96-14 el día 28 veintiocho de mayo de 1997, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el Poblado de ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ENRIQUE HIDALGO SOLARES en calidad de hijo de quien en vida llevó el nombre de TOMASA HIDALGO SOLARES, quien fuera ejidataria legalmente reconocida del Poblado de Atotonilco El Grande, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 2708597.

CUARTO.- Procédase a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2708597 en favor de la finada TOMASA HIDALGO SOLARES, EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO en favor de ENRIQUE HIDALGO SOLARES, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a ENRIQUE HIDALGO SOLARES.

SEXTO.- Inscribase el presente fallo en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA --
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, --
ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LI-
CENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 6 de junio de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente No. 521/96-14, correspondiente al poblado denominado -- TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURIS--
"DICCION VOLUNTARIA, promovidas por PABLO CRUZ JUANA, del poblado comu-
"nal TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta PABLO
"CRUZ JUANA, sobre la parcela identificada en el resultando primero del
"presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro -
"integrante de la comunidad de TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado
"de Hidalgo.

"TERCERO.- Para los efectos que señala el artículo 152 frac--
"ción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia
"al Registro Agrario Nacional.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta senten--
"cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en -
"los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte promovente y -
"al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa, y en
"su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI - -
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

C. DR. JORGE JESUS BERGANZA LINARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Presidencia Municipal
Tulancingo, Hgo.

A SUS HABITANTES SABED :

Que la H. Asamblea Municipal en uso de las facultades que le confiere la fracción II del artículo 115 Constitucional, fracción II del artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y fracción III del artículo 38 y fracción III del artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal vigente, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto No. 3

- 1.- Considerando, que el artículo 115 Constitucional fracción II en relación con lo dispuesto por el artículo 146, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 49 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio estará embestido de personalidad jurídica y corresponde al Síndico Procurador del Ayuntamiento la representación jurídica del mismo.
- 2.- Que debido al crecimiento y diversidad de dependencias municipales administrativas con facultades y funciones de carácter jurídico, requiere de una instancia que coordine, asesore y oriente con criterios legales uniformes para lograr una mayor eficacia de sus actividades.
- 3.- Que el titular de la Coordinadora que se crea, se encargara de coadyuvar a la función jurídica del síndico procurador del H. Ayuntamiento, así como de establecer y definir los lineamientos legales que requieran las dependencias municipales administrativas que la conforman.

Por lo cual se expide el siguiente:

Decreto por el que se crea la Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 1.-

Se crea la Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como una dependencia permanente para coadyuvar la función jurídica del Síndico Procurador, así como para coordinar, asesorar y orientar a las dependencias administrativas municipales.

Artículo 2.-

La Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, estará presidida por un coordinador general nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal Constitucional.

Artículo 3.-

La Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Coadyuvar al síndico procurador en los asuntos de carácter legal en el que tenga participación o interés jurídico el Municipio.
- II.- Asesorar y en su caso revisar los informes, resoluciones y promociones que las dependencias administrativas municipales deban presentar en juicios, recursos y diligencias.
- III.- Proveer lo necesario para el cumplimiento de las resoluciones dictadas en los juicios en los que el Ayuntamiento haya sido parte.
- IV.- Elaborar los proyectos de ley, reglamentos y acuerdos, por encargo del ejecutivo, presentarlos a la consideración del Presidente Municipal y remitir a la Asamblea los que así procedan conforme a las disposiciones legales del municipio.
- V.- Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones federales, estatales y municipales.

VI.- Coadyuvar y asesorar legalmente a todas las dependencias y departamentos de la Presidencia Municipal.

VII.- Coadyuvar, asesorar y orientar a los delegados del Municipio en aspectos jurídicos, así como en sus actividades administrativas.

VIII.- Coordinar programas y acciones por instrucciones del ejecutivo, con instituciones que puedan apoyar la realización de tareas, de prevención de conductas infractoras y delictivas.

IX.- Redactar los convenios a celebrar con las diversas instituciones de nivel superior y técnicas del municipio, con respecto a la prestación del servicio social de las diferentes ramas que requiere el municipio.

Artículo 4.-

Las dependencias administrativas municipales, solicitaran oportunamente a la Coordinación Jurídica Municipal, el apoyo que estas requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.-

La Coordinación Jurídica Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, contara con el apoyo de asistentes jurídicos, que determine el Presidente Municipal, así como en su caso los prestatarios de servicio social de las diferentes instituciones universitarias y técnicas del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Segundo.- Cuando otras disposiciones confieran atribuciones contenidas en este decreto a dependencias administrativas municipales se entenderá que corresponden a la Coordinación Jurídica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción y debido cumplimiento dado en la Sala de Cabildos de La H. Asamblea Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A los dieciocho días del mes de Junio de 1997

Atentamente : C. C. Dr. Roberto Maqueo Conde, en su carácter de Sindico Procurador, Eduardo Romero Rosales, en su carácter de Muncipe Presidente de la Honorable Asamblea Municipal, Sonia Morgado Méndez, en su carácter de Muncipe Secretario de Honorable Asamblea Municipal, los Muncipes Vocales : Profr. José Ruben Hernandez Ortega, Ing. Armando Ramírez Flores, Serafín Pérez Hernandez, Julio Cesar Soto Marquez, Miguel Mendoza Tellez, Guillermo Ortega Vertiz, Luis Bravo Alvarado, Jaime Lira Aguilar, Dr. Ma. de los Angeles Griselda Yañez García, Seledonio Jorge Cortés Sánchez, Carolina Madrid León, Lic. Alfonso Elizondo Aladro, Dr. Gustavo Blas Vargas Rosales, Jorge Víctor Aguilar López, Lic. Victorico Andres Hernandez Carranza,

RUBRICAS

En uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 115, de la Constitución, fracción II del artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, Tengo a Bien sancionar el presente decreto por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de Junio de 1997.

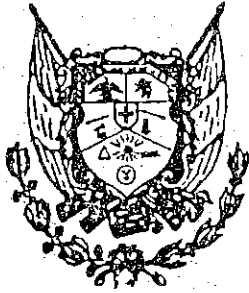
C. Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo



Dr. Jorge Jesús Berganza Linares.



Secretaria Municipal
Jorge Víctor Aguilar López



Presidencia Municipal
Tulancingo, Hgo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**C. DR. JORGE BERGANZA LINARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

A sus habitantes sabed :

Que la H. Asamblea Municipal en uso de las facultades que le confiere la fracción II del artículo 115 Constitucional, fracción II del artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 39, fracciones I y 17, artículo 51 fracción III y artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal vigente ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto no: 4

Se crea la Comisión Del Servicio Publico De Limpia Del Municipio De Tulancingo De Bravo, Hidalgo.

Capítulo I

Denominación, domicilio, objeto y patrimonio

Artículo 1o.- Se crea La Comisión De Servicio Publico De Limpia Del Municipio De Tulancingo De Bravo, Hidalgo, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Tulancingo De Bravo, Hidalgo, la cual estaba integrada por:

- I.- Consejo de administración.
- II.- Director general
- III.- Por el personal técnico y administrativo que se estime necesario.

Artículo 2o.- La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- La recolección y destino final de todos los desechos sólidos residenciales, comerciales e industriales que se generen en el municipio, de acuerdo al Reglamento de Manejo de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, decretado por La H. Asamblea Municipal, a través del Decreto No. 3 de fecha 24 de Junio de 1992 publicado en el Periódico Oficial Del Estado de fecha 27 de junio de 1992, el cual formara parte integral del desempeño de la Comisión del Servicio Publico de Limpia.

II.- Realizar las obras de infraestructura necesarias para llevar al cabo los servicios de recolección, tratamiento y destino final de los desechos sólidos.

III.- Gestionar ante instituciones de crédito nacionales o extranjeras el financiamiento necesario para la adquisición de maquinaria y equipo que se requiera para cumplir su función.

IV.- Contratar el personal técnico y administrativo, que se estime necesario para llevar al cabo el cumplimiento de su función, dando preferencia en dicha contratación al personal que labora actualmente en el departamento de aseo público.

V.- Capacitar y adiestrar a todo el personal en función de brindar a la población un servicio eficiente de recolección.

VI.- Capacitar y adiestrar al personal respectivo sobre mecánica automotriz y sistemas de comunicación para el control de tiempos y movimientos.

VII.- Instalar una planta procesadora de desechos sólidos tanto residenciales, comerciales e industriales que se generen en el municipio.

VIII.- Construir un relleno sanitario que reúna la normatividad requerida por la autoridad competente.

IX.- Negociar los subproductos que se encuentren en los desechos sólidos como consecuencia de la recolección y separación de los mismos.

X.- Disponer en calidad de propietario de los desechos sólidos que son entregados o depositados en los recolectores, contenedores públicos e instalaciones propias de la comisión hasta el momento de su destino final.

XI.- Coordinar labores de mantenimiento y tareas de aseo en edificios públicos de propiedad municipal, parque y jardines, boulevares y glorietas y espacios deportivos.

XII.- Recaudar en forma directa de los usuarios las contribuciones relativas a los servicios de recolección y destino final de los desechos sólidos comerciales e industriales.

XIII.- Rendir anualmente un informe de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, así como el estado general del organismo, lo cual deberá celebrarse el mes de enero de cada año.

XIV.- Celebrar con instituciones públicas, sociales y privadas los convenios y contratos privados necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

XV.- Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan la elaboración de cuotas y tarifas para el cobro de los servicios.

XVI.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la ley.

XVII.- Elaborar los proyectos de los presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo.

XVIII.- Tramitar la reconsideración de sus actos o resoluciones a petición de los interesados.

XIX.- Las demás que señale este decreto y el Reglamento de Manejo de los Desechos Sólidos de Este Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 3o.- El patrimonio de la Comisión del Servicio Público de Limpia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo se integrará:

I.- Con los bienes muebles e inmuebles que reciba de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.- Con los bienes muebles e inmuebles que adquiera.

III.- Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por su concepto propio obtengan.

Capítulo II Órganos de administración

Artículo 4o.- La administración y dirección del organismo corresponderá a:

I.- Un consejo de administración

II.- Un director general.

Artículo 5o.- El consejo de administración se integrará por:

I.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quien fungirá como el presidente del consejo.

II.- Un regidor de la H. Asamblea Municipal.

III.- Un representante de la Comisión del Servicio Público de Limpia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

IV.- El Presidente de la Cámara de Comercio.

V.- El Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación.

VI.- Un representante de los usuarios que será un Delegado Municipal, mismo que será electo en la primera semana de diciembre y que durará en su cargo un año a partir de la fecha de su elección.

VII.- El consejo de administración podrá invitar a representantes de las dependencias federales o estatales relacionadas con la materia, cuando lo considere necesario.

Artículo 6o.- Son atribuciones del consejo de administración:

I.- Someter los proyectos de cuotas y tarifas para el cobro del servicio de recolección, procesamiento y destino final de los desechos sólidos comerciales e industriales, a la consideración del Ejecutivo Municipal para su eventual aprobación por el consejo.

II.- Considerar para la fijación de las tarifas por el concepto de recolección, procesamiento y destino final de los desechos sólidos comerciales e industriales el nivel socioeconómico de cada una de las zonas que conforman el municipio.

III.- Emitir resoluciones, dictar acuerdos y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la comisión del organismo.

IV.- Establecer las reglas generales a que se someterán los convenios y contratos que deberá suscribir el director general del organismo.

V.- Conocer y aprobar los presupuestos anuales, los estados financieros, los balances y los informes generales especiales que rinda el director.

VI.- Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requiera poder o cláusula especial conforme a la ley.

VII.- Ordenar la práctica de auditoría al organismo, al término del ejercicio anual o en casos extraordinarios a solicitud de la mayoría de los miembros del consejo.

VIII.- Autorizar la obtención de créditos para el organismo, observando los lineamientos que establezca el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

IX.- Delegar facultades al director general para los nombramientos del personal técnico y administrativo del organismo y las demás atribuciones que sean congruentes con las funciones del organismo y les sean otorgadas por las leyes de la materia.

Artículo 7o.- El consejo de administración se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuera convocado por su presidente, por propia iniciativa o a petición de dos consejeros; sus resoluciones serán aprobadas por el voto de calidad, para que las sesiones sean válidas, se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes del consejo.

Artículo 8o.- Los estados financieros del organismo deberán dictaminarse por contador público independiente, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los tres meses que sigan al cierre de cada ejercicio.

Artículo 9o.- El director general del organismo será nombrado por el consejo de administración la Comisión del Servicio Público de Limpia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades técnicas administrativas y financieras del organismo, para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del organismo.

II.- La celebración de actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.

III.- Establecer relaciones con las instituciones de crédito, a fin de obtener en término de la ley respectiva y previa autorización del consejo, el financiamiento para obras y amortización de pasivos observando los lineamientos que dicte el ayuntamiento municipal.

IV.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación del consejo de administración las erogaciones extraordinarias.

V.- Ejecutar los acuerdos del consejo de administración.

VI.- Rendir al consejo de administración los informes de las actividades desarrolladas sobre los aspectos siguientes :

A) Cumplimiento de los acuerdos del organismo

B) Estados financieros mensuales

C) Avance de los programas de operación autorizados por el propio consejo.

D) Cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas, cuando preste directamente los servicios contemplados en la ley de la materia.

E) Presentación anual del programa de labores y los proyectos de presupuestos para el siguiente periodo.

VII.- Vigilar que se practique en forma regular análisis sobre el procesamiento de los desechos sólidos llevando estadísticas de sus resultados y tomar las medidas adecuadas que permitan un destino final conveniente de los mismos.

VIII.- Establecer relaciones de coordinación con autoridades federales, con la intervención del gobierno del estado, así como de autoridades municipales e inclusive con instituciones públicas o privadas para el trámite de atención de interés común en los que se involucre la participación del organismo.

IX.- Asistir a las reuniones de administración con voz pero sin voto, con el fin de mantenerlos informados de las actividades del organismo.

X.- Suscribir títulos de crédito y contraer obligaciones a cargo del patrimonio del organismo previo acuerdo del consejo de administración.

XI.- Tener la representación legal del organismo.

XII.- Nombrar y remover por delegación del consejo al personal técnico y administrativo y al personal restante del organismo de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia, las demás que señalen el consejo de administración, su reglamento interior y la ley de la materia.

XIII.- Desarrollar programas de educación en la niñez, a través de las escuelas, para el manejo de los desechos, así como programas de concientización y educación para los adultos en las industrias, comercios e instituciones.

Artículo 10o.- El organismo tendrá un contador general a cuyo cargo estará la contabilidad del mismo, los subdirectores ejecutarán las actividades y comisiones que se les ordenen y tendrán las atribuciones administrativas que acuerde el consejo de administración o del director general, el personal técnico, administrativo y demás, estará bajo las ordenes del director y jefes inmediatos que determine la ley de la materia, el reglamento, el manual de organización, organigrama o las leyes aplicables a la prestación de servicios.

Artículo 11o.- En todo lo no previsto por el presente decreto, el organismo se regirá por la Ley en la Materia del Estado de Hidalgo, en lo relativo a su estructura y a las facultades y funciones correspondientes a las distintas áreas que los integran.

Artículo 12o.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y su personal se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales y de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.

Transitorios

Primero.- Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial del estado.

Segundo.- Para los fines propuestos, se estará a lo dispuesto en la ley de la materia.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción y debido cumplimiento dado en la Sala de Cabildos de La H. Asamblea Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A los veinticinco días del mes de Junio de 1997

Atentamente : C. C. Dr. Roberto Maqueo Conde, en su carácter de Sindico Procurador, Eduardo Romero Rosales, en su carácter de Muncipe Presidente de la Honorable Asamblea Municipal, Sonia Morgado Méndez, en su carácter de Muncipe Secretario de Honorable Asamblea Municipal, los Muncipes Vocales : Profr. José Ruben Hernandez Ortega, Ing. Armando Ramírez Flores, Serafin Pérez Hernandez, Julio Cesar Soto Marquez, Miguel Mendoza Tellez, Guillermo Ortega Vertiz, Luis Bravo Alvarado, Jaime Lira Aguilar, Dr. Ma. de los Angeles Griselda Yañez García, Seledonio Jorge Cortés Sánchez, Carolina Madrid León, Lic. Alfonso Elizondo Aladro, Dr. Gustavo Blas Vargas Rosales, Jorge Víctor Aguilar López, Lic. Victorico Andres Hernandez Carranza,

RUBRICAS

En uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 115, de la Constitución, fracción II del artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, Tengo a Bien sancionar el presente decreto por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de Junio de 1997.

C. Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo



Dr. Jorge de Jesús Berganza Linares.



Dr. Jorge de Jesús Berganza Corichi.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Castillo Vargas en contra de Sofia Ruiz Vda. de Melgarejo y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial, expediente número 531/96, radicado en este H. Juzgado.

Pachuca de Soto, Hidalgo, junio 30 treinta de 1997, mil novecientos noventa y siete. Visto, el estado procesal que guardan los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Castillo Vargas, en contra de Sofia Ruiz Vda. de Melgarejo y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para dictar sentencia definitiva, expediente número 531/96.

RESULTANDOS:

1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.-...

CONSIDERANDOS:

I.-... II.-... III.-... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver este Juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil, en la que la parte actora ejerció su acción resultó procedente. TERCERO.- El actor si probó los hechos constitutivos de la acción. Los demanda-

dos no contestaron la demanda instaurada en su contra, tramitándose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídanse las copias certificadas por triplicado al C. Jesús Castillo Vargas, a fin de que se haga la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial, lo cual servirá como título de Propiedad al poseedor, que en este caso es el actor antes citado así mismo se ordena al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que haga la cancelación de la inscripción del predio descrito, motivo de la presente Sentencia que se encuentra a nombre de la C. Sofia Ruiz Vda. de Melgarejo girando para tal efecto los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de esta Ciudad, a fin de que haga la cancelación de la Inscripción en el Padrón Fiscal número U031858, respecto del inmueble motivo de la presente resolución a nombre del C. Adán Castillo Ezquibel y se inscriba en el Padrón Fiscal que el propietario del inmueble citado es el C. Jesús Castillo Vargas. QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de gastos y costas, en esta instancia. SEXTO.- Publíquese la presente Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario que dá fé.

C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-25

LICITACION PUBLICA 38/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM24/97



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **EQUIPO DE COMPUTO E INSTRUMENTOS MUSICALES** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
CGIG08/OM102/97 EQUIPO DE COMPUTO	UNA MINI COMPUTADORA CON TECNOLOGIA RISC	25-JULIO-97 29-JULIO-97	29-JULIO-97 18:30 HRS.	01-AGOSTO-97 11:00 HRS.	\$800.00	\$170,000.00
CECAH03/OM103/97 INSTRUMENTOS MUSICALES	DOS SAXOFONES ALTO MARCA YAMAHA TRES SAXOFONES TENOR MARCA YAMAHA UN Corno DOBLE FRANCES MARCA CONN 6D UN Corno DOBLE FRANCES MARCA HOLTON CUATRO TROMPETAS MARCA CONN DIRECTOR CUATRO TROMPETAS MARCA YAMAHA	25-JULIO-97 29-JULIO-97	29-JULIO-97 20:00 HRS.	01-AGOSTO-97 13:00 HRS.	\$500.00	\$50,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACION FISCAL (ANUAL) DEL EJERCICIO DE 1996. CON RELACION A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARÍA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 25 DE 1997.

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. IHE/DAF/RMS/06/97.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 10, 23, 24, 25, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SE DETALLAN:

No. DE	CONCURSO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	JUNTAS DE ACLARACIONES	ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
06/97	98	PAQUETE		MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA CONTIENE 11 PARTIDAS.	11 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 11:00 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 11:00 HORAS.
	203	PAQUETE		MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR CONTIENE 17 PARTIDAS.		
	750	PAQUETE		MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA CONTIENE 18 PARTIDAS.		
	500	PAQUETE		MATERIAL DE OFICINA PARA SUPERVISORES CONTIENE 14 PARTIDAS.		
07/97	20	PIEZA		VIDEOCASSETERAS DE 4 CABEZAS VHS	11 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 13:00 HORAS	14 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 13:00 HORAS
	5	PIEZA		MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA CARRO DE 46 CMS.		
	30	PIEZA		MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA CARRO DE 34 CMS.		
	4	EQUIPO		EQUIPO DE COMPUTO QUE CONTIENE: UNA COMPUTADORA CON TECLADO Y MOUSE INCLUIDO, UNA IMPRESORA, UN CABLE Y UN NO BRAKE.		
	20	PAQUETE		MOBILIARIO Y EQUIPO QUE CONTIENE: 1 PIEZA SILLÓN EJECUTIVO, 1 PIEZA ESCRITORIO 1 PIEZA DE MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA, 1 PIEZA DE ARCHIVERO METÁLICO DE DOS GAVETAS 1 PIEZA DE SILLA DE VISITA.		

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA INDISPENSABLE, A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS QUE SE PODRÁN REVISAR Y ADQUIRIR DEL 4 AL 8 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N., CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 84.5, TELÉFONO 1-32-33 EXT. 183 Y 1-18-50 EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, CUYO COSTO SERÁ DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA CONCURSO, DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, EL CUAL SE CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TENDRÁN VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

PACHUCA AGO A 30 DE JULIO DE 1997.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, E. P. H.
Y FINANZAS.
I. H. E.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ING. ABEL MUÑOZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/018/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	COCINAS INTEGRALES ELEGANTES, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	B69-10183-10
DOMICILIO:	PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA. PACHUCA, HGO.
CREDITOS:	951000903, 951009641, 951018275, 951026837 951035292.
BIMESTRES:	1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 5/95.
IMPORTE:	\$3,166.73
BASE DEL REMATE:	\$36,800.00
POSTURA LEGAL:	\$24,534.56
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 18 DE JULIO DE 1997.

A LAS 14.30 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, PLAZA CONSTITUCION NUM. 9 - CENTRO. PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UN PREDIO SIN CONSTRUCCIONES UBICADO EN CERRADA FERNANDEZ LIZARDI No. 401, EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.30 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO MORENO CUREÑO, AL SUR 9.53 MTS. Y LINDA CON IRENE HERNANDEZ QUINTANAR, AL ORIENTE: 9.75 MTS. Y LINDA CON JOSE GARCIA, AL PONIENTE: 9.75 MTS. Y LINDA CON CALLEJON. SUPERFICIE TOTAL 92.00 METROS CUADRADOS. DICHO BIEN ES PROPIEDAD DEL SR. JOSE MANUEL BORJA RIVERA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEUDORA.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE; SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14.30 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2-1

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 04 Y 11 DE AGOSTO DE 1997.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/017/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	ROSÁ ELIA OLIVARES CASTREJON
REGISTRO PATRONAL:	B70-23628-19
DOMICILIO:	TONATIUH No. 183 COL. AGUILES SERDAN. PACHUCA, HGO.
CREDITOS:	959701266, 959701861, 959000374.
BIMESTRES:	1/95, 2/95, 7/95
IMPORTE:	\$8,880.91
BASE DEL REMATE:	\$138,400.00
POSTURA LEGAL:	\$ 92,271.28
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 15 DE JULIO DE 1997.

A LAS 14.00 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, PLAZA CONSTITUCION NUM. 9 CENTRO-PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES - QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE: UN LOTE NUMERO 57-B DE LA MANZANA VII, DE LA CALLE TONATIUH No. 183 DEL FRACCIONAMIENTO AGUILES SERDAN - EN PACHUCA, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS LINDA CON LOTE 57-A, AL SUR EN 20.00 METROS LINDA CON LOTE 58-A, AL ORIENTE EN 0.15 METROS CON AREA VERDE Y 3.85 METROS CON LOTE 60-A, AL PONIENTE 4.00 METROS CON CALLE DE TONATIUH CON UNA SUPERFICIE DE 80.00 METROS CUADRADOS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS - CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

ALEJANDRO CALVA HERRERA .

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 04 Y 11 DE AGOSTO DE 1997.

2-1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

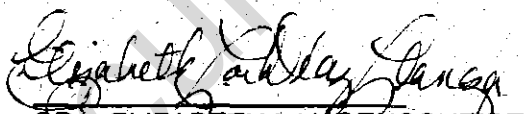
LA PRIMERA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(NOTA 1) AL 30 DE ABRIL DE 1997

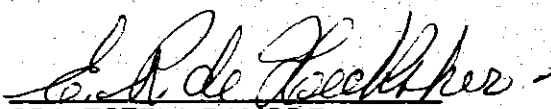
ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	\$21,441
 CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$22,373
RESULTADO DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	\$ (932)
	\$21,441

Nota 1: La cuota de reembolso a los accionistas por la cantidad de \$21,441, dividida entre 210,000 acciones en circulación arroja la cantidad de \$0.1021005 por acción.

Nota 2: Papeles y Libros de la Sociedad. El presente Estado de Posición Financiera así como los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los socios quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus comentarios u observaciones a las suscritas liquidadoras.

Este balance se publica para dar cumplimiento al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


SRA. ELIZABETH LANGENSCHIEDT
DE DIAZ-LLANEZA
LIQUIDADORA


SRA. ESTELA RAMSDEN
HECKSHER
LIQUIDADORA

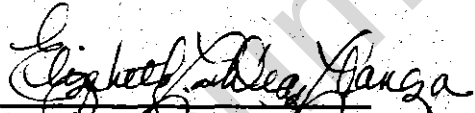
LOMO DE TORO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(NOTA 1) AL 30 DE ABRIL DE 1997

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	\$25,873
 CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$28,538
RESULTADO DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	\$ (2,665)
	<u>\$25,873</u>

Nota 1: La cuota de reembolso a los accionistas por la cantidad de \$25,873, dividida entre 312,000 acciones en circulación arroja la cantidad de \$0.0829278 por acción.

Nota 2: Papeles y Libros de la Sociedad. El presente Estado de Posición Financiera así como los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los socios quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus comentarios u observaciones a las suscritas liquidadoras.

Este balance se publica para dar cumplimiento al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


SRA. ELIZABETH LANGENSCHIEDT
DE DIAZ-LLANEZA
LIQUIDADORA


SRA. ESTELA RAMSDEN
HECKSHER
LIQUIDADORA

BENEFICIADORA SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(NOTA 1) AL 30 DE ABRIL DE 1997

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	\$ 24,672
 CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ 40,261
RESULTADO DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	\$(15,589)
	<u>\$ 24,672</u>

Nota 1: La cuota de reembolso a los accionistas por la cantidad de \$24,672, dividida entre 57,000 acciones en circulación arroja la cantidad de \$0.4328447 por acción.

Nota 2: Papeles y Libros de la Sociedad. El presente Estado de Posición Financiera así como los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los socios quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus comentarios u observaciones a las suscritas liquidadoras.

Este balance se publica para dar cumplimiento al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


SRA. ELIZABETH LANGENSCHIEDT
DE DIAZ-LLANEZA
LIQUIDADORA


SRA. ESTELA RAMSDEN
HECKSHER
LIQUIDADORA

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 7 siete de julio del año en curso, dictado dentro del expediente número 01/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, en contra de Teresa Galo Enciso de Alamilla y/o Canuto Alamilla Reyes, se señalan las 10:00 horas del día 22 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 de febrero de 1995, en el que obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$158,927.50 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100), publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 de la Ley invocada.

3 - 3

Apan, Hgo., a 15 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez en contra de Anastasio Cortés Aguilar e Irene Tecomalman García expediente número 55/94 la cual tendrá verificativo el día 12 de agosto a las 10:00 horas del presente año en el local de este Juzgado.

SE REMATA: Una casa-habitación con predio urbano, ubicado en Avenida de las Fuentes Núm. 610, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 9.00 mts. linda con Lote G5-2
 Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote G4-2
 Al Oriente: 8.875 mts. linda con Av. de Las Fuentes
 Al Poniente: 8.875 mts. linda con Lote G6-2
 Superficie total: 79.875 m2

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 9 de julio 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 20 veinte de agosto del año en curso a las 11:00 once horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Armando Ríos Almanza en contra de Víctor Hugo Márquez Delgadillo y Edith Delgadillo Ruíz, expediente número 1520/995, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 09 nueve de agosto de 1995, consistente en un predio urbano ubicado en el Lote 1 uno, Manzana VI, Fraccionamiento Tepeyac en esta Ciudad, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien inmueble embargado.

Convóquense Postores. Publíquense edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los pe-

riódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., julio 14 de 1997.-LA C. ACTUARIO.- LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 97-07-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Basilio Pérez Hernández y Andrea Paredes Pardo expediente número 1165/94 la cual tendrá verificativo el día 14 de agosto del año en curso a las 10:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Casa-Habitación ubicada en Lerdo de Tejada Núm. 5 Centro en Mixquiahuala, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 27.15 mts. linda con Celia Cruz Ortiz
 Al Sur: En tres tramos de 16, 7 y 11.15 mts. linda con Fidel Tovar y Flavio Gálvez.
 Al Oriente: 09.00 mts. linda con Calle de su ubicación (Lerdo de Tejada).
 Al Poniente: 16.00 mts. linda con Enrique Pérez.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, estrados de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 7 de julio 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de Primera Instancia el día 28 veintiocho de agosto del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jaime Cruz Montiel en contra de Tomás Campa Hernández, expediente número 525/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso y el cual consiste en un bien inmueble ubicado en barrio Tecoloco de esta Ciudad y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- Mide 10 metros y colinda con el señor Galileo Bustos; Al Sur.- Mide 10 metros y colinda con Calle sin nombre (Cerrada Lázaro Cárdenas); Al Oriente.- Mide 20 metros y colinda con el C. Alipio Flores y Al Poniente.- Mide 20 metros y colinda con el C. Domingo Hernández.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 15 de julio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Grasas de Hidalgo, S.A. y Otros, expediente número 274/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en el presente Juicio consistentes en un predio rústico con construcciones ubicado en el barrio de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, denominado "El Arenal", cuyas medidas y colindancias obran en autos, 300 trescientas toneladas de harina de flor de Zempazuchitl, 3 tres molinos de martillo, una cámara de secado hechiza, 3 tres quemadores de gas, un batidor con capacidad para dos toneladas y media hechiza, 2 dos longeadoras de jabón hechiza, 2 dos mesas cortadoras hechiza, una troqueladora para 25 veinticinco toneladas marca corona, 150 ciento cincuenta enfriadores, un tanque de almacenamiento, dos tanques esfera, dos tanques de almacenamiento, tres máquinas budinadoras para budinar jabón, un polipasto eléctrico de dos toneladas, 3 tres tanques de almacenamiento, 15 quince bombas de engranes para caldera de tubo, una caldera de tubo de humo manual, un reactor de placa de acero inoxidable, un reactor enchaquetado, 2 dos reactores construidos en acero al carbón capacidad de 50 cincuenta y 70 setenta toneladas, 7 siete intercambiadores de calor de has, una torre de enfriamiento, un destilador, 3 tres digestores verticales, un tanque de acero al carbón, una prensa expeller, una báscula de plataforma, una báscula de almacén, un montacarga, 4 cuatro máquinas centrífugas, una caldera de tubos de humo, 3 tres bazucas, un rolador de placa, una báscula para camión, una báscula analítica, un espectrofómeto, un baño maría en plástico, una estufa para laboratorio, un agitador magnético, una báscula giratoria, tres mesas para laboratorio, un espectrofómeto cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 18 dieciocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble consistente en predio con construcciones denominado "El Arenal", ubicado en barrio de Huitzila, municipio de Tizayuca, Hidalgo, en calle de Coahuila número 33, las dos terceras partes de la cantidad de \$3'242,657.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto a las 300 toneladas de harina de flor de zempazuchitl las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del molino de martillo marca Triunfo las dos terceras partes de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del molino de martillo marca Azteca, las dos terceras partes de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno; respecto de la cámara de secado construida en lámina las dos terceras partes de \$40,200.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la cámara de secado construida con tabique rojo las dos terceras partes de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una; respecto al batidor las dos terceras partes de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto a la longeadora automática las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; respecto de la mesa cortadora automática las dos terceras partes de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); otra mesa cortadora automática las dos terceras partes de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); dos troqueladoras, las dos terceras partes de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; 150 ciento cincuenta enfriadores, las dos terceras partes de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); un tanque de almacenamiento las dos terceras partes de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); un tanque esfera, las dos terceras partes de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); un tanque de almacenamiento tipo pipa, las dos terceras partes de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno; respecto de máquina budinadora, las dos terceras partes de \$202,500.00

(DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de un polipasto, las dos terceras partes de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres tanques de almacenamiento, las dos terceras partes de \$168,750.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 15 quince bombas de engranes, las dos terceras partes de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la caldera de tubo, las dos terceras partes de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del reactor construido en placa de acero inoxidable, las dos terceras partes de la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en placa de acero inoxidable, las dos terceras partes de \$211,250.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en acero al carbón con capacidad de 50 cincuenta toneladas, las dos terceras partes de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en acero al carbón, las dos terceras partes de la cantidad de \$253,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de siete intercambiadores de calor de has, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de torre de enfriamiento, las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del destilador, las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de tres digestores verticales, las dos terceras partes de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del tanque de acero, las dos terceras partes de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la prensa Expeller, las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula de plataforma las dos terceras partes de la cantidad de \$4,675.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula de almacén, las dos terceras partes de la cantidad de \$4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula para camión, las dos terceras partes de la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 4 cuatro máquinas centrífugas, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de caldera de tubos de humo, las dos terceras partes de la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres bazucas; las dos terceras partes de la cantidad de \$78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del rolador de placa, las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula analítica, las dos terceras partes de la cantidad de \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del espectrofómeto, las dos terceras partes de la cantidad de \$93,750.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del baño maría, las dos terceras partes de la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de la estufa para laboratorio, las dos terceras partes de la cantidad de \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del agitador magnético, las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula giratoria, las dos terceras partes de la cantidad de \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres mesas para laboratorio, las dos terceras partes de la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong, Apoderado Legal de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de María Reyna Vera Vargas, expediente número 769/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 6 seis de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio rústico ubicado en Rancho Luna, en el kilómetro 18.5 de la Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, del Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 9 de julio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

RAÚL HERNANDEZ CADEÑANEZ Y
MARGARITA RAMÍREZ PEÑALOZA.
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que por auto de fecha 23 veintitrés de junio de 1997, dictado en el expediente número 252/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Amador Ruano Lara en contra de los CC. Raúl Hernández Cadeñanez como deudor principal y/o Margarita Ramírez Peñaloza en su calidad de Aval, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente emplácese y córrase traslado a los demandados por medio de edictos toda vez que se ha informado a esta autoridad que se desconoce el domicilio de ambos, como se justifica con los oficios que se exhiben, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Publiquense por edictos en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, para que dentro de un término de 5 días, a partir de la última publicación se oponga a la ejecución dentro del Juicio.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-11

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celis de Vargas, expediente número 235/95, la cual tendrá verificativo el día 8 de agosto a las 9:30 horas del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Una bodega comercial ubicada en Calle sin nombre (Prolongación de Ciprés), Lote 5, Manzana D, PIFSAL (Central de Abastos) Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los presentes edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre los estrados de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble objeto de este remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 9 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de septiembre del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Leandro Vargas Armenta y Rodolfo Lugo Cruz en contra de los CC. Guillermo Hernández Hernández y Nohemy Cervantes Solís, número de expediente 27/94, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 18 dieciocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro consistente en un predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Colonia Felipe Angeles de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,359.11 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de junio del año en curso, dictado en el expediente número 1283/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hilario Escamilla Pérez, endosatario en procuración del señor Miguel Cárdenas González, en contra de Mariano Guillén Gutiérrez y/o Emma Carmona Vázquez, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Andador Amada Contreras Lote ocho, Manzana veintisiete en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 15 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Enrique Baños Gómez, en contra de Lorenzo Gutiérrez Iturbe, expediente número 321/96, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado al demandado en diligencia de fecha 30 treinta de mayo de 1996, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 mts. linda con Lote 99; Al Sur: 15.00 mts. linda con Lote 101; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 117; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Andador número 2, el cual se encuentra ubicado en Andador 2, Número 218, Manzana J, Lote 100; Colonia Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 12 doce de agosto del año en curso a las 12:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado por el perito designado por la parte actora y que el suscrito tomó en consideración por a su Juicio ser el más objetivo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 11 de agosto de 1993, el cual se trata del inmueble ubicado en Lote 21, de la Manzana IV, de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. linda con Lote 19; Al Sur: 12.40 mts. linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. linda con Lote 20, hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 05 cinco de agosto del año en curso, misma que será sin sujeción a tipo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 14 catorce de agosto del año en curso, a las 12:30 doce horas con treinta minutos en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Felipe Vázquez Cabrera y Otro en contra de Arturo Quintero Lira, Arturo Quintero Márquez y Marisol Hernández Perea, expediente número 1216/995, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de agosto de 1995, cuyas características son las siguientes: Predio urbano ubicado en Av. Juárez S/N, en la Colonia Francisco Villa, en Santiago Tulantepec, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 14.50 mts. con Justo Vera; Al Sur: 18.50 mts. con Eva González y Servidumbre de paso; Al Oriente: 20.20 mts. con Fracción del Predio que le corresponde a José Morales Díaz; Al Poniente: 20.20 mts. con José Briones Reyes con una superficie aproximada de 333.30 mts², siendo postura legal el que cubra de contado la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto al bien inmueble. Convóquense Postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., julio 11 de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZÁLEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Patricia H. García Prado en su carácter de apoderada legal de BANAMEX S.A., en contra de María Antonieta de Ibarra, expediente número 1034/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio el cual consiste en un departamento en condominio ubicado en Privada Las Torres, Número 45, Fraccionamiento Las Torres en Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 11.25 metros linda con área en propiedad común del condominio; Al Sur: En tres líneas de 4.25, 2.10 y 7.00 metros linda con área en propiedad común del condominio; Al Oriente: 8.50 metros linda con propiedad común del condominio; Al Poniente: 6.50 metros y linda con área en propiedad común del condominio.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el 50% del valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Licenciado Sabino Ubilla Islas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Rosa Ma. Enedina Soto Hernández y Armando Soto Martínez, expediente número 774/94.

I.- Se tiene al ocursoante adhiriéndose al dictámen pericial en materia de avalúo practicada por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal Ing. Eleuterio D. Acosta Monter.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el C. Armando Soto Hernández, en su carácter de copropietario del inmueble embargado en autos, al no haber desahogado la vista que le fué dado mediante auto de fecha 22 de abril del año en curso.

III.- No obstante lo señalado en el punto que antecede y considerando que el C. Armando Soto Hernández, en su carácter de copropietario del bien inmueble embargado en autos, no ha sido oído y vencido en este Juicio y en aras de no violar su garantía de audiencia tutelada por el Artículo 14 Constitucional, se decreta la venta Judicial en pública subasta, solo el 50% de los derechos de propiedad del inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha primero de febrero de 1997, consistente en un predio urbano con construcción de tres niveles ubicado en la Calle Himno Nacional Número 17, Colonia Centro en esta Ciudad y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 mts., con Fernando Soto Mayor, hoy Pascual Pérez; Al Sur: 14.00 mts. Plaza Himno Nacional Número 17; Al Oriente: 41.00 mts. Justino Rodríguez; Al Poniente: 41.00 mts. Fernando Soto Mayor, hoy Edmundo Sánchez, la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 102, Fojas 50, Tomo 90, Volumen 7, Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1974, Tizayuca Hidalgo. IV.- Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día 18 de agosto del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$2'034,114.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 3 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Alberto Cadena Zamudio en contra de Sara Noemí García M., dentro del expediente número 488/95, sobre un predio denominado La Vivienda ubicado en el barrio del Cortijo de esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las once horas del día diecinueve de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,830.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos por los peritos designados por la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Anúnciese la venta del bien inmueble indicado en el punto segundo por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como también en la sección regional del Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 15 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 horas del día 12 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Octavio Emer Pérez Mendoza en contra de Esperanza Camacho de Carrión expediente número 532/96.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble urbano embargado ubicado en la Segunda Demarcación de Tepatepec, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 618, del Tomo I, Volumen I, de la Sección I, de fecha 22 de julio de 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y descrito en diligencia de fecha 6 de mayo de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta, siendo la cantidad de \$143,310.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 16 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-17

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Raúl Guadarrama Márquez Vs Francisco Avila Cruz, expediente número 1078/95, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en fecha 27 de enero de 1992, el cual consiste en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Monte Elbruz, Número 241 del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.25 metros linda con Calle Sierra Paracaima; Al Sur: 16.25 metros linda con Lote 24; Al Oriente: 8.00 metros linda con Calle Monte Elbruz; Al Poniente: 8.00 metros linda con Lote 21.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 11 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ana Lilia Peña Sánchez, en contra de Guadalupe Luna Cuadra expediente número 705/91, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: Apan, Hidalgo a 4 cuatro de julio de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Ana Lilia Peña Sánchez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Como se solicita se señalan las 11:30 horas del día 25 veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

II.- Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

III.- Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé.

3 - 2

Apan, Hgo., julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Mario Emilio Cadena Uribe en contra de Elvia Maricela Vázquez López y José Viguera González, expediente número 466/96, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 12:00 doce horas del día 15 quince de agosto del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se rematará el inmueble ubicado en la Calle de Avenida del Centenario 5 de mayo, número 3-A de Cuauhtepac, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 12.00 mts. linda con María Esthela Hernández Ponce; Al Sur.- 12.00 mts. linda con Calle del Centenario de 5 de mayo que es la de su ubicación; Al Oriente.- 14.40 mts. linda con donante; Al Poniente.- 14.00 mts. linda con Estrella Hernández Ponce bajo el número 1002 del Tomo I, Libro I, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., julio 17 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-21

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Edgar Serrano Estrada y/o Oscar Serrano Estrada, en contra de Alejandro Vargas Hernández, expediente número 399/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle de Embotelladores Número 6, Colonia C.T.M., Lote 7, Manzana 10, en esta Ciudad, embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de junio de 1995, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que como valor pericial se ha asignado siendo la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor por el precio total asignado.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio 16 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 horas del día 8 ocho de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. J. Cruz Morales López en contra de Socorro Hernández Camargo expediente número 1110/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1996, consistente en un predio ubicado en San Antonio Zaragoza, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 184, del Tomo I, de la Sección I, de fecha 4 de mayo de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda, siendo la cantidad de \$123,890.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que será rebajada en 20% veinte por ciento siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postor a la adjudicación será por el precio o valor pericial asignado ello atento a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., 14 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Lorenza Mendoza Alvarez promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Rosenberg Simón Ortega dentro del expediente número 718/96.

I.- Se tiene a la ocurso ante acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia dicese se dice en consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de 10 diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo notifiquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Notifiquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Agréguese a sus autos las publicaciones de Periódico que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ing. José Jaime Cadena Uribe representante legal de la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., en contra de la Empresa E. Industrias Metálicas S.A. de C.V., representada por el señor Arnoldo Méndez Berúmen, Garante Hipotecario y Deudor Solidario, expediente número 726/95.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, consistente en una fracción del lote de terreno número dos, de la manzana uno, con construcción de dos Naves Industriales, ubicado en la Calle Oriente Dos, sin número, en la Zona Industrial de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte.- 121.274 mts. y linda con Cilindros Diesel.

Al Sur.- 120.00 mts. y linda con Calle.

Al Oriente.- 200.564 mts. y linda con Grupo Gas.

Al Poniente.- 203.875 mts. y linda con Lote Industrias C. Y. G., con una superficie aproximada de 24,395.09 metros cuadrados.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$8'139,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento, de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 4 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SABINO UBILLA ISLAS, Apoderado Legal de CONFIA S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Automotriz Raga, S.A., de C.V., expediente número 47/95, decretándose en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 23 de febrero de 1995, consistente en una FRACCION NUMERO A-3 del Lote I, Manzana 3, de la zona comercial de la Zona Industrial de Tizayuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 57.85 mts. con Calle Eje Oriente; Al Sur: 57.40 mts. con Lote 3; Al Oriente: 80.00 mts. con Lote dos y Al Poniente: 80.00 mts. con la FRACCION A-1 y A-2, con superficie de 4610.40 mts. cuadrados; fracción A-1 del Lote número 1 Manzana 3, Zona Comercial de la Zona Industrial de Tizayuca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 104.15 mts. con fracción A - 2; Al Sur: 104.15 mts. con Lote 3; Al Oriente: 42.00 mts. con fracción A-3 y Al Poniente: 42.00 mts. con Calle Eje Norte Sur, con superficie de 4374.00 metros cuadrados. La FRACCION A-2 del Lote uno, Manzana tres de la Zona Comercial de la Zona Industrial de Tizayuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 104.15 mts. con calle Eje Oriente; Al Sur: 104.15 mts. con fracción A-3; Al Oriente: 38.00 mts. con fracción A-3 y Al Poniente: 38.00 mts. con calle Eje Norte Sur, con superficie de 3950.00 metros cuadrados. Convocándose a postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de agosto del año en curso. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'431,130.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, así como los de ubicación de los inmuebles a rematar.

- 3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-29

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su calidad de apoderado legal de BANCO INVERLAT, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Norberto Paredes Muñoz y Elena Muñoz viuda de Paredes, expediente número 767/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, cuya ubicación es en el Municipio de Almoloya en Apan, Hgo., Rancho Las Pailas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: linda con la fracción denominada Los Angeles, propiedad de Andrés Vargas; Al Sur: linda con el Ejido de Tepozán; Al Oriente: linda con el Ejido de Coliuca; Al Poniente: linda con el Ejido de Rancho Nuevo; con una superficie de 69-00-00 hectáreas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que como valor pericial se haya asignado, siendo la cantidad de \$180,950.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor por el precio total asignado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNADEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-25